

CONCLUSIÓN

Mucho se ha tratado de hacer para mejorar la situación de los derechos humanos en el mundo entero. No obstante, muchos de estos esfuerzos se han quedado sin lograr resultados consistentes. Se han creado instituciones internacionales de muchos tipos para combatir las violaciones a los derechos humanos. Muchas de ellas, entre las que sobresalen las no gubernamentales, han respondido de manera favorable, obteniendo resultados de manera limitada. Existen organizaciones intergubernamentales que aunque han aportado mucho al movimiento de los derechos humanos, no han logrado mantenerse como sus defensoras permanentes debido a obstáculos que interfieren en el cumplimiento de sus propósitos como lo es la politización. Instituciones internacionales como la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, ambas órganos principales de Naciones Unidas, son ejemplos de ello.

En esta tesis, se estableció como hipótesis principal que la politización afecta de manera negativa y reiterada a las instituciones intergubernamentales para los derechos humanos de Naciones Unidas. Junto con esta hipótesis principal se enuncian otras sub-hipótesis: primera sub-hipótesis, la falta de una interdependencia percibida entre las naciones entre en los temas de derechos humanos, lleva a que éstos sean politizados; segunda sub-hipótesis, la divergencia de expectativas de los Estados sobre los propósitos de una institución internacional puede generar la búsqueda de intereses ajenos a los propósitos de la misma, como son los intereses políticos, y tercer sub-hipótesis, la politización provoca que los Estados controlen el comportamiento y los efectos de la institución internacional.

La primera parte de la investigación se enfocó en la definición y explicación de las variables de la hipótesis principal, lo que condujo al planteamiento de las tres sub-hipótesis y su comprobación. El método seguido es la demostración de las sub-hipótesis, las cuales sirven para la demostración de la principal. En el sistema internacional, a partir

de la presencia de un ambiente de interdependencia es que se crearon las instituciones internacionales, las cuales son creadas en momentos en los que la acción unilateral de un Estado ya no es suficiente para la obtención de intereses nacionales, por lo que se necesita la coordinación internacional para obtener beneficios comunes que eliminen costos. No obstante, existen temas en los que no se da esta interdependencia de manera clara, es decir, donde los Estados no necesitan de la cooperación internacional para la obtención de sus intereses y, hasta cierto punto, la cooperación puede significar costos para el Estado. Por ejemplo, los derechos humanos son considerados como un tema no interdependiente, en el que la acción nacional puede no necesitar de la acción conjunta de los Estados.

En el apartado dedicado a los derechos humanos, a través de la breve explicación de los obstáculos que tienen los derechos humanos para su discusión a nivel internacional, como el relativismo cultural, se demuestra que los derechos humanos en sí no son un tema interdependiente para los Estados. Las instituciones internacionales de derechos humanos se forman con el propósito de discutir temas relacionados a estos derechos, sin embargo, muchas veces no existe una noción clara sobre la presencia o no de una interdependencia. Debido a esto, las instituciones internacionales de derechos humanos tienden mucho a la politización de temas que se desvían hacia intereses políticos, en lugar de intereses propios de la institución. De aquí que, de la primera hipótesis, se puede comprobar que por falta de una interdependencia percibida en temas como los derechos humanos, se tienda hacia la politización.

Con respecto a la divergencia de expectativas entre los Estados hacia los propósitos de una institución internacional de derechos humanos, se comprueba que existe una gran divergencia de concepciones sobre lo que son los derechos del hombre, lo que lleva a que las expectativas desde un principio no sean del todo comunes y por lo mismo, no converjan. Es cierto que los Estados han mostrado convergencia con respecto a determinados instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero en otros temas más específicos es más difícil que esta convergencia se dé. De esta manera, las expectativas pueden converger tanto que lleven a convertirse, no sólo en expectativas diferentes con respecto a tales derechos, sino además, en expectativas que divergen hacia temas no relacionados a ellos, como los asuntos políticos. No obstante,

dentro de la politización, las expectativas de los Estados pueden converger en determinado tema, especialmente un interés político en común como pudiera ser los derechos humanos palestinos. Sin embargo, esta convergencia no es óptima ya que se basa en un interés político y no en la convergencia sobre asuntos de derechos humanos.

En la evaluación de la sub-hipótesis sobre el control de la institución por los Estados, por medio de la exposición de las resoluciones, declaraciones y decisiones obtenidas del Consejo sobre el asunto palestino, se nota como por medio de la politización se controlan los efectos de la institución internacional sobre este tema; sin embargo, se corrige la sub-hipótesis en que los Estados pueden controlar parcialmente los efectos de la institución, es decir, solo en lo que respecta al tema politizado. A pesar de que existen indicios de que otras cuestiones internas del Consejo, como el paquete de “construcción institucional” pudo haberse sometido a los intereses políticos de algunos miembros, no existen suficientes hechos que comprueben esta teoría, y que compruebe que el control de los Estados por medio de la politización se extienda a otros factores fuera del control de sus efectos sobre un tema en específico.

Ahora, con respecto a la hipótesis principal, se realizó la evaluación sobre la politización negativa y reiterada en las instituciones internacionales. Establecida ya la definición, concepción y causas de las dos variables de la hipótesis, se siguió con el estudio de caso en lo que respecta a la Comisión de Derechos Humanos y su politización, para pasar a la situación del Consejo de Derechos Humanos y su politización. De aquí, pasando al estudio del caso específico de Israel, se consideró lo importante que es este caso para ejemplificar esta tendencia hacia la politización, además que este caso puede darse como pauta para que la politización de temas continúe haciéndose presente en este foro multilateral.

A partir de esta exposición sobre lo que ocurrió en la Comisión y en el Consejo, se comprobó que ciertamente la politización es una tendencia reiterada en ambos órganos de Naciones Unidas, ya que ambos órganos presentaron situaciones consideradas como causas de la politización, falta de interdependencia percibida en los temas, la naturaleza de los derechos humanos, ausencia de ganancias materiales, la resistencia al cambio institucional y la presencia de intereses ajenos a los propósitos de la institución. Además, a pesar de haber sido eliminada la Comisión debido a su politización, y de establecer

claramente los principios guadores del nuevo Consejo, que son universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad para la eliminación de la politización, no se han seguido al pie de la letra estos principios. Por otra parte, es necesario mencionar que la falta de un cambio en la situación de los territorios palestinos ocupados, por el círculo vicioso entre ataques de Naciones Unidas y renuencia de Israel a cooperar, hace que la politización sea una medida usada de manera reiterada para tratar el tema.

Con respecto al efecto negativo en las instituciones internacionales, se notó que la politización no es favorable ya que desvía a los Estados de los propósitos principales de la institución, obstaculizando su alcance y fomentando una ineficacia internacional en los temas, haciendo de las instituciones entidades débiles y vulnerables, afectando al sistema completo de Naciones Unidas. Esto provoca que en realidad no existan avances sustanciales en derechos humanos, ya que las acciones del Consejo no se orientan a resultados, ya sea por falta de acción o por demasiada acción política; existen muchas crisis en el mundo en las que se continúan viendo constantes violaciones a los derechos humanos y que necesitan soluciones. Además, la politización el Consejo provoca que exista desconfianza en algunos Estados hacia los métodos de las instituciones, haciendo que exista poca participación y cooperación. En las opiniones expuestas sobre la creación del Consejo y sobre el trato de Israel, se puede notar que los Estados y otros actores internacionales muestran su falta de confianza en el cumplimiento de las funciones de las instituciones intergubernamentales de derechos humanos en Naciones Unidas, debido a la constante reincidencia en la politización. Como se explicó, la politización también amenaza la independencia e imparcialidad de los expertos y del Alto Comisionado para los derechos humanos.

El efecto negativo de la politización afecta principalmente a las instituciones intergubernamentales de Naciones Unidas, pudiendo considerarse no negativo para los Estados que buscan sus intereses políticos. Como se establece en la hipótesis, la politización afecta de manera negativa a las instituciones, y no necesariamente a los Estados. En el caso palestino, la politización podría afectar a Israel, pero no es así ya que las continuas críticas políticas podrían darle mayor credibilidad al gobierno frente a la sociedad. Pero en el caso de México en el Consejo, la politización afectaría a este Estado,

especialmente por las razones que pueden motivar su participación en instituciones internacionales de derechos humanos.

En el último capítulo, se establecen las propuestas sobre la manera en las que se pueden hacer frente a la politización de temas en las instituciones intergubernamentales de derechos humanos, de manera que en lugar de existir una orientación política de los temas, exista una orientación hacia resultados. Estas propuestas se plantean para demostrar que aunque la politización sea una tendencia negativa y reiterada en algunos de estos foros internacionales, pueden llevarse a cabo reformas que permitan disminuir en cierta medida la tendencia hacia la politización, aunque no signifique su completa eliminación. Es importante la elaboración y aplicación de este tipo de propuestas ya que debe existir un esfuerzo hacia la mejoría en la eficacia de las instituciones intergubernamentales e universales de derechos humanos y no sólo resignarse a una situación imposible de eliminar.

Es necesario que exista una mayor eficacia por parte de estas instituciones, encargadas de defender los derechos humanos. Aunque haya límites a su funcionalidad, deben responder a los retos y necesidades del mundo entero, dejando fuera los intereses propios de los Estados. Estas instituciones son necesarias, fueron creadas con un propósito que muchas personas esperan que se cumpla, como lo espera el mismo pueblo palestino, por ejemplo. El actual presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró: “Las víctimas de los abusos en derechos humanos alrededor del mundo juzgarán a la comunidad internacional en su voluntad hacia la transformación de ideas en acción [traducción del autor].”¹

Con respecto a los intereses de los Estados, una institución internacional de derechos humanos eficiente, puede ser muy funcional para los Estados si cumple con propósitos determinados. Es por esto que es importante mantener las instituciones internacionales de derechos humanos, donde se realice una constante búsqueda y aplicación de medidas para lograr una mejor eficacia, permitiendo que el tema de los derechos humanos siga evolucionando de manera favorable.

¹ “Human Rights Council Hears Praise and Criticism about Adopted Text on Institution Building of Council” *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos* (19 de junio de 2007 [citado el 13 de marzo de 2008]) Naciones Unidas: disponible en, <http://www.unhchr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/99D27713BFCD6761C12573000026CE1B?opendocument>

De esta manera, el estudio sobre la despolitización de los temas internacionales de derechos humanos debe continuar, para encontrar maneras viables donde los intereses del hombre sean alcanzados sin que exista fricción con los intereses nacionales. Por otra parte, se pueden considerar otros temas considerados por los Estados como no interdependientes, para que se evalúe la eficacia de las instituciones internacionales creadas para la discusión, observando el posible impacto de la politización.

La estructura del sistema internacional puede ser estudiada más a fondo, especialmente en los que respecta a la anarquía y la interdependencia. Existen conceptos que pueden ser desarrollados más adelante, como la heterarquía, donde se establecen aspectos interesantes para las instituciones internacionales de derechos humanos y el sistema internacional, como lo es el aprendizaje en colaboración y el establecimiento de entidades autónomas pero que cooperan entre sí. Este concepto abarca muchos aspectos y poco se conoce sobre él, pero un estudio más profundo podría ser muy útil para crear un fundamento teórico a la cooperación e interdependencia en asuntos de derechos humanos.

Por último se considera interesante seguir observando la manera en que evolucionen las relaciones entre las Naciones Unidas e Israel, específicamente en el tema de derechos humanos, para comprobar si existe la posibilidad de una avance y mayor cooperación en este ámbito.